

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 00620

Visto el certificado de tradición remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Público de Bogotá, Zona Norte, se dispone oficiar a dicha entidad para que incluya al demandante, señor Camilo León Petevi y a los demandados Urbanización Buenavista Ltda. En Liquidación, María Concepción Leguizamo Mora y Bárbara Velandia dentro de la anotación No. 19 del folio de matrícula inmobiliaria 50N-679509, tal y como fuere comunicado mediante oficio No. 821 de 30 de julio de 2021.

Tiénense como notificados mediante aviso a los demandados Lus Fani Castillo Castillo, Lino Gaona Suárez, María Encarnación Vargas, Jaidemil Santamaría Tavera, Luis Enrique Castellanos Rodríguez, María Eva Ovalle, Bertha Inés Pineda, María Rosa Rodríguez, Teresa Pinto Murillo, Luz Mila Chavarro Duarte, Bárbara Velandia, María Inés González Muñoz, María Concepción Leguizamón Mora, Bárbara Velandia y Miguel Cárdenas Cárdenas, quienes dentro del término del traslado se mantuvieron silentes.

Finalmente, incorpórense al proceso las fotografías de la valla puesta sobre el bien a usucapir, remitidas por la demandante al correo electrónico institucional del juzgado (numeral 7 artículo 375 C.G.P.).

La parte demandante deberá efectuar la notificación de los restantes demandados.

Por secretaría líbrese los oficios ordenados en el numeral segundo del auto de 2 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e87935c3d73c251c4d81611c4d028f76b2156ed3d52179f0bbfc10168e3e06**

Documento generado en 01/08/2022 04:51:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>